RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CON SINCRONIZACIÓN Y CONMUTACIÓN A RED PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA _CONTR 2024 589077

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO: CONTR 2024 589077	**TIPO:** CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)
TRAMITACIÓN: ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 156 a 159 LCSP)
PRESUPUESTO LICITACION (IVA excluido): 63.915,00 €	**IVA:** 13.422,15 €
EN LETRA (IVA excluido): SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 63.915,00 €	**EN LETRA (IVA excluido):** SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.	
OBJETO: SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CON SINCRONIZACIÓN Y CONMUTACIÓN A RED PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado (Artículo 131, 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de octubre de 2024 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación del SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CON SINCRONIZACIÓN Y CONMUTACIÓN A RED PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA 2024 589077, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados suministros.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		27/11/2024 11:30:13	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvV8qaHh48xwNMCzS11kfmSMfX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución también se convocó licitación para la contratación del suministro, publicado el 4 de octubre de 2024 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 21 de octubre de 2024 a las 14:00 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, ofertas de la entidades:

- BEXTRON POWER, SL.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU.
- SMG IBERIA, SL.
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU.

CUARTO.- Con fecha 22 de octubre de 2024 se celebró sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre Electrónico n.º 1 "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR" y se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Como resultado del análisis de la documentación, se acuerda requerir subsanación de los defectos observados a todas las licitadoras respecto de la siguiente documentación, con plazo límite de entrega el 30 de octubre de 2024:

- BEXTRON POWER, SL: Propuesta Técnica que reúna los requisitos establecidos en el Anexo I-apartado 8.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU: documento o ficha técnica del fabricante, en el que se describan las características de los equipos ofertados, a fin de poder verificar que cumplen con los requisitos mínimos del pliego de prescripciones técnicas.

- SMG IBERIA, SL:

 - Documento o ficha técnica del fabricante, en el que se describan las características de los equipos ofertados, a fin de poder verificar que cumplen con los requisitos mínimos del pliego de prescripciones técnicas.

 - La Propuesta Técnica nuevamente, suscrita por los dos integrantes de la UTE que se ha comprometido a constituir.

 - Declaración separada responsable única acreditativa de la aptitud y capacidad suscrita por uno de los integrante de la UTE, que falta aportar.

- VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU: documento o ficha técnica del fabricante, en el que se describan las características de los equipos ofertados, a fin de poder verificar que cumplen con los requisitos mínimos del pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- En el mismo acto de fecha 22 de octubre de 2024, respecto a la "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR", se procedió a entregar la citada documentación a los responsables de técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia y la emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		27/11/2024 11:30:13	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvV8qaHh48xwNMCzS11kfmSMfX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando condicionada la emisión del informe técnico a la admisión de todas las oferta en caso de que subsanen correctamentente la documentación acreditativa de los requisitos previos.

SEXTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2024, en sesión de la mesa de contratación, se procede a valorar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos de las empresas, siendo el resultado el siguiente:

- BEXTRON POWER SL y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, han subsanado correctamente la documentación.

- VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU y SMG IBERIA SL, por su parte, no han presentado la documentación requerida, con lo que procede su exclusión del procedimiento.

Por tanto, quedan admitidas las ofertas de BEXTRON POWER SL y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU y excluidas VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU y SMG IBERIA SL.

A continuación se procede a la lectura del informe técnico de evaluación emitido por el responsable técnico para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo I.8, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y poniéndose de manifiesto que:

- En relación con la oferta técnica presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, tras comprobación de las características técnicas indicadas para los equipos, se verifica que no cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los apartados 4.9.6 Características principales del cuadro de Conmutación y 4.9.7. Características principales de comunicación, resultando por tanto un incumplimiento de las prescripciones técnicas por lo que procede su exclusión del procedimiento.

- En relación con la oferta técnica presentada por BEXTRON POWER SL, se ha verificado que las características técnicas de equipos ofertados cumplen con los requisitos mínimos del pliego de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO.- En la misma sesión de fecha 11 de noviembre de 2024, se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 2), apreciándose por la mesa de contratación que la oferta presentada por BEXTRON POWER, no incluye valores anormalmente bajos.

OCTAVO.- Una vez vista la única oferta admitida y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a entidad BEXTRON POWER, con CIF B91562561 por ser la proposición más ventajosa, conforme al contenido de la oferta presentada por la misma.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		27/11/2024 11:30:13	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvV8qaHh48xwNMCzS11kfmSMfX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- Con fecha 14 de noviembre de 2024 se dicta Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de la única proposición admitida, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que, el único licitador clasificado fue la entidad BEXTRON POWER conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 14 de noviembre de 2024, se requirió a la entidad BEXTRON POWER, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación exigida para este tipo de procedimiento.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 21 de noviembre de 2024.

NOVENO.- Constituida la Mesa de Contratación en tercera sesión, con fecha 22 de noviembre de 2024, se comprueba que la documentación aportada previa a la adjudicación es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- Conforme recoge el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

CUARTO.- Que la adjudicación del presente contrato deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días, conforme establece el artículo 151.1 de la citada ley.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		27/11/2024 11:30:13	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvV8qaHh48xwNMCzS11kfmSMfX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Que conforme dispone el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, y con las características recogidas en el apartado 11 del PCAP que rige este contrato.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CON SINCRONIZACIÓN Y CONMUTACIÓN A RED PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2024 589077, a la entidad BEXTRON POWER, con NIF B91562561, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

- Por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (55.280,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (11.608,80 €).

SEGUNDO.- Designar a D. Francisco Arévalo García Jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Excluir las oferta presentadas por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, SMG IBERIA SL y VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, por los motivos expuestos en los antecedentes de esta resolución.

CUARTO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, cabe interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante éste órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		27/11/2024 11:30:13	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvV8qaHh48xwNMCzS11kfmSMfX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		27/11/2024 11:30:13	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvV8qaHh48xwNMCzS11kfmSMfX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	